

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 2.382/2020

Rfa. Planeamiento/23-01-20/PIVJ/9.1 - 5/2016

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión ordinaria, celebrada el día 13 de Diciembre de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar Definitivamente la Innovación del PGOU de Córdoba relativa a la modificación de la ordenación pormenorizada del régimen de usos de la parcela sita en Calle Tejón y Marín, 9, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo en virtud de petición formulada por don José Juan Jiménez Güeto, en representación de Parroquia de San Juan y Todos los Santos.

SEGUNDO. Depositar el documento aprobado en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 LOUA y artículo 9 del Decre-

to 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (BOP nº 51, de 5 de abril de 2004).

TERCERO. Remitir el presente acuerdo junto con el documento aprobado a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para su inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de Andalucía (Unidad Registral de Córdoba).

CUARTO. Una vez que se certifique el depósito en dichos Registros, publicar el acuerdo aprobatorio y el articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor, con indicación de haberse depositado previamente en dichos registros y de los recursos correspondientes.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo al promotor y demás interesados en el expediente, si los hubiera, con indicación de los recursos que en derecho correspondan.

Córdoba, 27 de enero de 2020. Firmado electrónicamente por el Gerente, Luis Valdelomar Escribano.

INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE CÓRDOBA Y DEL PEPCH PARA LA INNOVACIÓN DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL RÉGIMEN DE USOS DE LA PARCELA UBICADA CON EL NÚMERO 9 DE LA CALLE TEJÓN Y MARÍN.

DOCUMENTO Nº 3. ORDENANZAS

1. ARTÍCULO ÚNICO

Las ordenanzas de aplicación para el desarrollo de la presente innovación no se modifica, siendo la aplicable la establecida en el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba (PEPCH), Tomo VI del PGOU, como ORDENANZA DE MONUMENTOS, EDIFICIOS Y CONJUNTOS CATALOGADO. EDIFICIO CATALOGADO DE LA VILLA EV-213.

4.1 PLANO DE CALIFICACIÓN Y GESTIÓN "AUG 9-9 Trinidad" DEL PGOU/PEPCH	
VIGENTE	MODIFICADO